

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que se encuentra pendiente de resolver la petición de reconocer personería allegada por la demandada así como solicitud de aplazamiento de audiencia, realizada por la misma. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO**



| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Única Instancia |
| Demandante: | Mao Giraldo Jaramillo |
| Demandado: | Deysi Eliana Pereira Navarro |
| Radicación: | 63-001-41-05-001-2017-00376-00 |

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial poder allegado al expediente, se reconoce derecho de postulación al abogado Andrew Giraldo Mejía, identificado con cedula de ciudadanía No.1.094.918.512 y portador de la Tarjeta Profesional No.290.911 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada **Deysi Eliana Pereira Navarro.**

De otro lado, para resolver la petición de aplazamiento de la audiencia, el despacho considera:

El artículo 77 del C.P.T.S.S. señala que: *“(...) Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, **sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento**”*

Así, el apoderado judicial de la parte demandada, manifestó la imposibilidad de asistencia de su representada a la audiencia

programada virtualmente para el 24 de febrero a las 8:30 a.m por calamidad doméstica. El solicitante, anexó a su petición copia de la reserva en Avianca para el día 24 de febrero de 2021 de la demandada Deysi Eliana Pereira Navarro.

En esas condiciones, como quiera que se prueba sumariamente una justa causa que impide la conexión a la audiencia de la demandada, el Despacho, accede a la solicitud y señala como nueva fecha y hora para realizar la audiencia el **día cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

PALL

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
18 DE FEBRERO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dc04049dbae768a0f0b6f546419bd684de69d6ea8e1efa2f92ed5937a870d6**

Documento generado en 17/02/2021 01:25:02 PM